

RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2023

(31 enero 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2023 EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto 018 expedido por el Gobernador de Santander, de fecha 25 de enero de 2006 y

CONSIDERANDO

- Que el decreto 1510 del 17 de julio de 2013 en su artículo 4 establece que *"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"*.
- Que el mismo decreto en su artículo 7 establece que *"La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones"*.
- Que con base en lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

Artículo 1º. APROBAR Y ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones PAA, para la vigencia 2023, de la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta, el cual hace parte integral de la presente resolución (formato Excel).

Artículo 2º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponde a la Subdirección Administrativa y a la Oficina de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.



SC-CER76488



SA-CER79437



Artículo 3º. AMBITO DE APLICACIÓN. El presente Plan Anual de Adquisiciones 2023, es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores vinculados a la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma, y la omisión por parte de funcionario alguno, dará lugar a investigación disciplinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2012, "Código Único Disciplinario".

Artículo 4º. PUBLICACION. El Plan Anual de Adquisiciones PAA 2023, se publicará a partir de la fecha en la página Web de la Entidad y en la página del SECOP, igualmente se procederá a su sensibilización a los miembros de la ESE y a sus grupos de interés.

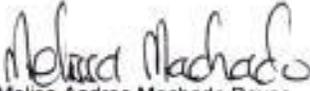
Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha y se deberá publicar en los términos establecidos por la Ley.

Dada en Piedecuesta, el treinta y uno (31) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

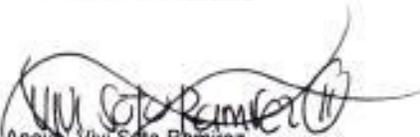
PULIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS
Gerente E.S.E HLP



Elaboró: Melisa Andrea Machado Reyes
Subdirectora Administrativa



Apoyó: Viví Soto Ramirez
Asesor de control interno



ICP-000000



ICP-000000

